



vamente suyo, y no de este Ayuntamiento: Y en vista de la proposición del Sr. Dn. Torib. Moreno Villalva, que firmamente debe reformar en parte el señalamiento de cosas impuestas a los morosos, que se reguló en el Acuerdo que celebró este Ayuntamiento al indicado fin, en el diez y nueve del mes ante próximo, mayormente quando se le ha entregado a esta Corporación que se resiente de ello el público; debiendose solo apremiarle al pago de las contribuciones por el mismo orden que lo hace a' el Ayuntamiento el Sr. Intendente, desde luego con mejor acuerdo determinando no se lleven cosas a los vecinos morosos, sino que, se les exija a los que lo sean el importe de los apremios que la N.ª Justicia juzga que sean convenientes al cumplimiento de las Superiores ordenes.

Asimismo acuerda el Ayuntamiento sobre el memorial presentado por Dn. Pedro Esteban Reyna Don Sindico que fue en el año próximo pasado, acerca de que se le exonerase de toda responsabilidad en la Comisión que con Dn. Benito Martínez Camarero Regidor que fue <sup>les fue confiado al Sr. Intendente</sup> del mismo año, para la composición de caminos e inversión de cierta cantidad que parava en poder del Camarero, en ellos, mediante a no haber este contado con él; que en atención a que a virtud de cierta comultra que se dirigió a Dho. Sr. Intendente resolvió en oficio de tres de junio último que Dha. Comisión no parase a otras personas que a los expresados Dn. Benito